

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

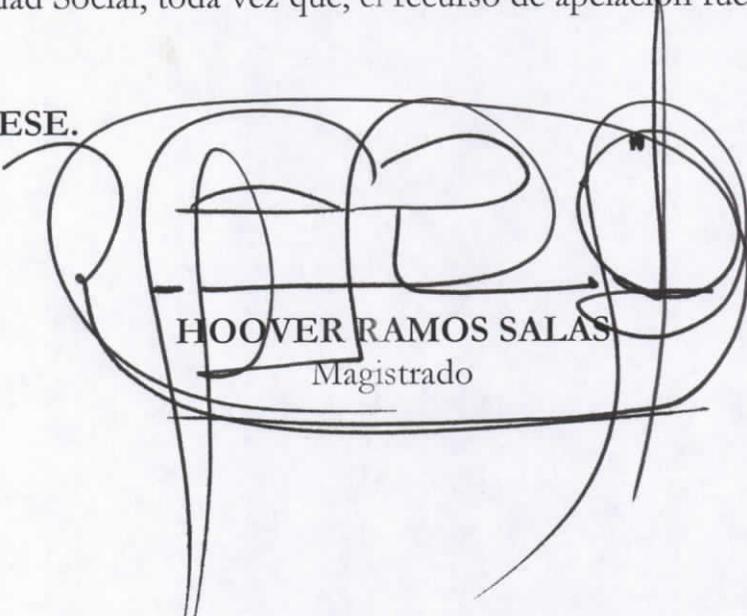
HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44.874.31.89.001.2014.00137.01. Contrato de trabajo. Proceso Ordinario Laboral. EUSEBIO ANTONIO FRAGOZO contra COLPENSIONES.

Advirtiendo una omisión en el proveído adiado dieciséis (16) de junio último, **admítese** el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva, calendada veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016), conforme dispone el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que, el recurso de apelación fue parcial.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado